



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ANDE**

**Licitación Pública Nacional ANDE N° 1944/2025
Consultoría Individual para la Dirección de Gestión
Ambiental.**

ID: 465533

ADENDA N° 1

Asunción, 13 de octubre de 2025

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la preparación de sus ofertas, la siguiente información:

- Se sustituye las Páginas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones por la Revisión 1 que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE


Lic. Luis M. González E.
Jefatura Dpto. de Licitaciones
13-10-2025

ITEM 4: Especialista Forestal**1. Objetivo General:**

Incorporar un/a profesional universitario/a, Ingeniero/a Forestal, cuyas funciones se encuentren abocadas en el cumplimiento de los Programas y Subprogramas contemplados en el Plan de Manejo de la Reserva Natural Yguazú y en las gestiones administrativas para la adhesión de la misma al régimen de pagos por servicios ambientales.

2. Objetivo Específico:

- 2.1. Ejecutar los Programas y Subprogramas contemplados en el Plan de Manejo de la Reserva.
- 2.2. Actualizar las zonas mapeadas consideradas vulnerables dentro de la Reserva Natural Yguazú, con el fin de precautelar la integridad de los recursos naturales existentes en ella.
- 2.3. Diseñar e implementar mejores técnicas para la protección del bosque ante eventuales incendios que puedan ocurrir dentro de la RNY.
- 2.4. Establecer y ejecutar mecanismos de preservación y cuidados de los elementos de la biodiversidad que existen en la Reserva.
- 2.5. Elaborar y realizar programas de capacitación en talleres teórico- prácticos y charlas de orientación en el área de competencia para los funcionarios de ANDE y visitantes de la RNY.
- 2.6. Diseñar y llevar a cabo proyectos de reforestación, enriquecimiento de bosque y manejo de regeneración natural en lugares establecidos dentro de la Reserva y otros lugares a ser seleccionados por la ANDE.
- 2.7. Realizar las gestiones técnica/administrativas para la obtención de la certificación (servicios ambientales) del área boscosa de la Reserva Natural Yguazú.

3. Alcance y Tareas Solicitadas:

- 3.1. Elaborar y presentar un cronograma de actividades en forma mensual de los trabajos que se desarrollarán en el campo, avalado por el Dpto. de Gestión de Cuencas.
- 3.2. Identificar los sectores más vulnerables de la RNY utilizados por personas ajenas a la ANDE para prácticas de actividades no permitidas en la misma.
- 3.3. Realizar monitoreos semanales por tierra y agua en el área de la RNY, preferentemente en los lugares considerados críticos.
- 3.4. Seleccionar áreas boscosas representativas para llevar a cabo inventarios forestales.
- 3.5. Identificar e instalar parcelas permanentes de medición y monitoreo de la biodiversidad y dar seguimiento a los anteriormente implementados.
- 3.6. Diseñar e instalar cortafuegos en los sitios con altas probabilidades de ocurrencia de incendios.
- 3.7. Definir áreas cuyas condiciones edáficas sean favorables para actividades de reforestación, enriquecimiento de bosques y manejo de regeneración natural.
- 3.8. Desarrollar trabajos de investigación relacionados a la flora de la RNY (especies nativas, endémicas y exóticas), a fin de contar con una base de datos que pueda utilizarse como insumo para publicaciones de revistas científicas.

- 3.9.** Elaborar un plan de manejo de la flora exótica invasora que afecta a la Reserva Natural Yguazú.
- 3.10.** Iniciar el proceso de certificación del área boscosa de la RNY basado en la Ley 3001/06 de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales.
- 3.11.** Preparar y dar talleres, charlas teórico-prácticos sobre temas ambientales dirigidas a funcionarios de ANDE y visitantes de la RNY.
- 3.12.** Acompañar y dar orientaciones a los visitantes de la RNY conforme a las reglamentaciones legales vigentes (Manual de Procedimientos Generales-ISE 35).
- 3.13.** Trabajar en forma conjunta con los guardabosques de la RNY en todas las tareas citadas que ameriten sus intervenciones, bajo la coordinación y aprobación del Dpto. de Gestión de Cuencas.
- 3.14.** Elaborar y presentar al Dpto. de Gestión de Cuencas informes mensuales según el cronograma de trabajo establecido que incluyan las siguientes informaciones: las actividades realizadas, las novedades diarias (las cuales deberán además ser asentadas en un libro de novedades), recomendaciones y/o sugerencias en caso de eventuales situaciones de contingencia.
- 3.15.** Elaborar y entregar un informe final (impreso y medios magnéticos) detallando todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, el cual será presentado en exposición a los ejecutivos de la ANDE.
- 3.16.** Cualquier otra actividad encomendada por el Dpto. de Gestión de Cuencas en el ámbito de gestión de su competencia.

4. Equipos Mínimos Requeridos:

La compra de los equipos de seguridad mínimo requerido, estará a cargo del Consultor/a ambiental, los cuales son indispensables para minimizar los riesgos durante las actividades de campo. Asimismo, correrá a cargo del profesional la obtención de:

- Cámara fotográfica
- Aparato GPS
- Dron (opcional)
- Binocular (Opcional)
- Notebook o PC
- Impresora y papelerías

5. Perfil del Consultor/a Ambiental:

- 5.1.** Se requiere un profesional Ing. Forestal con sus acreditaciones y documentos pertinentes habilitados y respaldados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 5.2.** Contar como mínimo, con un (1) año o más de experiencia (con documentos probatorios) preferentemente en trabajos inherentes al manejo de áreas silvestres protegidas, donde se tendrá en cuenta como experiencia general, actividades asociadas o similares a lo solicitado, como así también, tareas relacionadas a desarrollo rural en comunidades indígenas (**No Excluyente**).
- 5.3.** Manejo de idioma guaraní.
- 5.4.** Tener capacidad de trabajo en equipo y desarrollar sus tareas en condiciones de aislamiento así como de adaptarse a un sistema de convivencia y autodisciplina.

5.5. Conocimiento en prevención, protección y control de incendios forestales.

5.6. Basto conocimiento de la flora del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA).

5.7. Conocimiento y habilidad para uso de herramientas manuales para mantenimiento de instalaciones y maquinarias menores.

5.8. Contar con registro habilitado por el MADES para trámites administrativos varios ante dicho ministerio.

5.9. Saber nadar.

6. Mobiliario disponible por la Contratante: (durante la vigencia oficial del contrato)

Oficina para la realización de informes, con escritorio, silla, red corporativa.

7. Informes y Coordinación de Tareas:

7.1. El cronograma mensual de las actividades de campo, deberá estar aprobado por el Dpto. de Gestión de Cuencas.

7.2. Se realizarán reportes del avance de los trabajos ejecutados mediante informes mensuales dirigidos al GA/DGC.

7.3. El contrato será coordinado en cuanto a su ejecución por el Dpto. de Gestión de Cuencas (GA/DGC).

7.4. Al término del Contrato y a los efectos del último cobro mensual, el Consultor/a deberá presentar un informe final detallando todas las tareas ejecutadas durante la vigencia de la Consultoría, en dos ejemplares del mismo tenor encuadrados y en formato digital, y deberá ser socializado en una presentación (en Power Point) al equipo ejecutivo de la ANDE y finalmente entregada al Dpto. de Gestión de Cuencas.

8. Duración de la Consultoría:

El plazo de duración de la Consultoría es de veinticuatro (24) meses.

9. Remuneración:

El Consultor recibirá pagos mensuales de Guaraníes Catorce millones quinientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro (Gs. 14.574.184.-) IVA incluido - por los servicios prestados, a satisfacción del Departamento de Gestión de Cuencas. Para el efecto, deberá presentar factura y el Informe mensual de actividades desarrolladas y las documentaciones que por la contratante sean requeridas, que deberá ser aprobado como requisito para el pago estipulado.

10. Características de la Consultoría:

- **Tipo de Consultoría:** Individual
- **Lugar de Trabajo en Gabinete:** Reserva Natural Yguazú- Colonia Yguazú.
- **Lugar de Trabajo de Campo:** Donde el Departamento de Gestión de Cuencas requiera la presencia del profesional dentro de la Reserva Natural de Yguazú.

ITEM 5: ESPECIALISTA QUÍMICO**1. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:**

Incorporar un profesional químico que desempeñe las funciones de apoyo a la Oficina de Implementación del SIGAS, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental. Su función principal será el desarrollo de instrumentos técnicos necesarios para la adopción e implementación efectiva del programa de gestión de sustancias químicas. Esto incluirá la creación de un inventario exhaustivo de las sustancias químicas utilizadas por la ANDE, la elaboración de instructivos de procedimientos para cada tipo de sustancia química, entre otras tareas relacionadas.

2. PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO:

2.1. Formación Académica: Título universitario de grado en Química, Química Aplicada o campo relacionado. Se valorará positivamente la posesión de estudios de posgrado en Química Ambiental, Gestión Ambiental o áreas afines.

2.2. Experiencia: en actividades relacionadas con la gestión de sustancias químicas y el desarrollo de instrumentos técnicos asociados. (Requisito excluyente)

2.3. Conocimientos Técnicos: Amplio conocimiento en la identificación, clasificación y manejo de sustancias químicas. Capacidad demostrada para elaborar inventarios detallados y desarrollar instructivos de procedimientos para diversas sustancias químicas.

2.4. Se requiere:

- Disponibilidad de tiempo completo, ocho (8) horas diarias;
- Disponibilidad para realizar viajes al interior;
- Experiencia previa en la capacitación sobre el manejo de sustancias químicas;
- Capacidad para analizar y evaluar los riesgos ambientales relacionados con el manejo de sustancias químicas.

2.5. Experiencia General: Experiencia laboral previa en el campo de la química, con preferencia en la gestión de sustancias químicas, el análisis de normativas ambientales y la implementación de programas relacionados.

2.6. Experiencia Específica:

- Participación en la elaboración e implementación del programa de gestión de sustancias químicas, incluyendo la creación de inventarios detallados, la evaluación de riesgos y la aplicación de medidas de control y mitigación.
- Análisis de normativas ambientales pertinentes, como regulaciones de seguridad química, manejo de residuos peligrosos y requisitos de etiquetado, para garantizar el cumplimiento normativo.
- Colaboración en la preparación de informes técnicos e instructivos de procedimiento sobre el manejo adecuado de sustancias químicas, incluyendo la identificación de alternativas más seguras y sostenibles.
- Participación en la capacitación del personal en buenas prácticas para la manipulación, almacenamiento y tratamiento de sustancias químicas, con especial énfasis en la prevención de accidentes.

3. ACTIVIDADES:

3.1. Responsable clave en el desarrollo y mantenimiento de un inventario actualizado de todas las sustancias químicas utilizadas por la organización.

3.2. Elaborar instructivos detallados de procedimientos para el manejo seguro de cada tipo de sustancia química, incluyendo medidas de seguridad, almacenamiento adecuado y disposición final.

3.3. Realizar evaluaciones de riesgos ambientales asociados con el manejo de sustancias químicas y proponer medidas de control y mitigación correspondientes.

3.4. Responsable clave del proceso de formulación del contenido y desarrollo de los programas de capacitación al personal sobre prácticas seguras de manipulación, almacenamiento y tratamiento de sustancias químicas. (cinco o más capacitaciones por año).

3.5. Participar en la implementación y seguimiento de programas de gestión de sustancias químicas, identificando áreas de mejora y proponiendo soluciones.

3.6. Atender, bajo la Supervisión de la Jefatura de la Oficina de Implementación del SIGAS, las solicitudes y otras actividades inherentes al cargo que sean necesarias para lograr las metas establecidas, de acuerdo al marco legal y a las normas y procedimientos vigentes.

4. **PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

4.1. El Profesional se adecuará a las tareas previstas en el cronograma mensual de actividades de la Oficina de Implementación del SIGAS; pudiendo el mismo proponer las actividades a desarrollar, quedando su aprobación a cargo de la Jefatura.

5. **INFORMES:**

5.1. El Profesional, se reportará a la Oficina de Implementación del SIGAS, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental.

5.2. El contrato será coordinado en cuanto a su ejecución por la Oficina de Implementación del SIGAS de la ANDE.

5.3. La Oficina de Implementación del SIGAS, será el responsable de la evaluación de los informes presentados por el Profesional.

5.4. El informe mensual presentado por el profesional contratado debería contener información relevante sobre las actividades realizadas, los avances logrados y cualquier otra información importante para el seguimiento y la evaluación del progreso.

5.5. Deberá presentar un informe final al término de la vigencia del contrato, el cual debe brindar un resumen exhaustivo de todas las actividades realizadas, los logros alcanzados y las conclusiones obtenidas durante el período de su contrato. Elementos clave que deberían estar presentes en el informe final:

- **Resumen de Actividades:** Resumen detallado de todas las actividades realizadas durante el contrato, abarcando reuniones, capacitaciones, elaboración de documentos técnicos, evaluaciones de riesgos, implementación de programas, y otras tareas pertinentes. Además, se incluirán imágenes fechadas que respalden visualmente las actividades llevadas a cabo.
- **Logros y Resultados:** Un resumen de los principales logros y resultados obtenidos durante el período de contratación.
- **Evaluación del Cumplimiento de Objetivos:** Un análisis detallado del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- **Recomendaciones:** Propuestas y recomendaciones para mejorar la gestión de sustancias químicas.
- **Conclusiones Finales:** Síntesis de las conclusiones finales del informe, resumiendo los resultados más importantes y destacando los aspectos clave.

Dicho informe final deberá presentarse impreso y en medio magnético en un solo archivo electrónico en formato pdf.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

6.1. Trabajos en Gabinete: Asunción – Edificio MB4 – Predio de la Sede Central de la ANDE (Avenida España y Padre Cardozo).

6.2. Trabajos de Campo: zona metropolitana de Asunción e interior del país

7. RESPONSABILIDADES EN CUANTO A EQUIPOS, INSTALACIONES Y TRASLADOS AL INTERIOR:

La distribución de responsabilidades en cuanto a equipos, instalaciones y traslados necesarios para la ejecución del servicio será de la siguiente manera:

7.1. A cargo del Consultor:

- Equipamiento informático: Notebook
- Cámara fotográfica
- Equipos de seguridad personal: bota de seguridad para riesgo eléctrico (puntera de polipropileno y suela de poliuretano -PU, casco de seguridad Tipo 1 Clase E y G.)
- Gastos en concepto de viático y hospedaje durante trabajos de campo requeridos (deberá preverse un total de 10 días al mes como máximo).

7.2. A cargo de la ANDE:

- Oficina
- Mobiliario (escritorio, silla)
- Impresora y papelería

8. Duración de la Consultoría:

El plazo de duración de la Consultoría es de veinticuatro (24) meses.

9. Remuneración:

Cada profesional recibirá pagos mensuales de Guaraníes Doce millones trescientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro (Gs. 12.374.184.-) IVA incluido - por los servicios prestados, a satisfacción del Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental. Para el efecto, deberá presentar el informe mensual de actividades desarrolladas, que deberá ser aprobado como requisito para el pago estipulado.

4. De las MIPYMES:

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inciso b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

5. Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación: **No Aplica.**

6. Plan de Prestación de los Servicios:

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios (*)
1	Consultoría Individual – Especialista Ambiental	24	mes	Asunción – Edificio MB4 – Predio de la Sede Central de la ANDE (Avenida España y Padre Cardozo) y Zona metropolitana de Asunción e Interior del país.	El plazo de duración de la Consultoría es de veinticuatro (24) meses.
2	Consultoría Individual – Especialista en Auditorías Ambientales	24	mes		
3	Consultoría Individual – Especialista Biólogo	24	mes		
4	Consultoría Individual – Especialista Forestal	24	mes		
5	Consultoría Individual – Especialista Químico	24	mes		

(*) **Observación:** El inicio del cómputo del plazo de Entrega del Servicio será a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio realizado en el Sistema SAP por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

Los servicios deberán ejecutarse según indique la Unidad Administradora del Contrato.

El Proveedor deberá cumplir el servicio de acuerdo a lo establecidos Términos de Referencia.

7. Planos y Diseños:

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **No Aplica.**

8. Embalaje y Documentos:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **No Aplica.**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

9. Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **No Aplica.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la Contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.